

## TRANSACCIÓN EXTRAJUDICIAL

## ENTRE

## ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Y

## ROSA AUDOLINA ESPINOZA ALBORNOZ

**PRIMERO:** Con fecha 07 de Diciembre de 2018, doña ROSA AUDOLINA ESPINOZA ALBORNOZ, sufrió un accidente producto del mal estado de la vereda, siendo aproximadamente las 11:00 horas, en calle Serrano camino en Dirección al Parque de Maipo. Producto de la caída, la afectada sufrió una fractura de muñeca.

**SEGUNDO:** Que con fecha 26 de Febrero de 2019, la Sra. Espinoza ingresó la Providencia N° 2863-2019 al Municipio, mediante la cual expone la situación descrita en la cláusula anterior. Adicionalmente consta que acompañó Bono de Atención de Salud de fecha 31 de Enero de 2018 por el monto de \$71.160, Bono de Atención Ambulatoria, de fecha 05 de Febrero de 2019 por el monto de \$15.910, Bono de Atención Ambulatoria de fecha 01 de Febrero de 2019 por el monto de \$5.740, Bono de Atención Ambulatoria de fecha 24 de Enero de 2019 por el monto de \$5.740, Bono de atención Ambulatoria de fecha 10 de Enero de 2019 por el monto de \$5.740, Bono de Atención Ambulatoria de fecha 03 de Enero de 2019 por el monto de \$5.740, Bono de Atención Ambulatoria de fecha 13 de Diciembre de

2018 por el monto de \$8.180, Bono de Atención Ambulatoria de fecha 13 de Diciembre de 2018 por el monto de \$5.740, Boleta de Farmacia de fecha 22 de Diciembre de 2018 por el monto de \$5.291, Boleta de Artículos ortopédicos por el monto de \$12.800, Bono de Atención ambulatoria de fecha 30 de Enero de 2019 por el monto de \$15.910, Ingreso particular paciente por el monto de \$15.000, Boleta farmacia de fecha 05 de Febrero de 2019 por el monto de \$20.729 y Boleta centro médico de fecha 05 de Febrero de 2019, por el monto de \$10.000.

**TERCERO:** Que a través del Memorándum N° 184, de fecha 13 de Marzo de 2019, la Asesoría Jurídica solicitó al Administrador Municipal revisar antecedentes de la peticionaria para incluir en la tabla del Concejo Municipal. Que en virtud de lo establecido en el artículo 65 letra i) de la ley N° 18.695, el Alcalde solicitó la aprobación al Consejo Municipal para celebrar una Transacción Extrajudicial con la Sra. Espinoza para solventar los gastos incurridos producto del accidente señalado en la cláusula primera.

**CUARTO:** Que el Concejo Municipal, a través del Acuerdo N° 433 de la sesión ordinaria N° 136 de fecha 15 de Abril de 2019, aprobó por la mayoría de sus integrantes la Transacción Extrajudicial con la Sra. Espinoza, siendo sancionado por Decreto Alcaldicio N° 1176, de fecha 16 de Abril de 2019, de la Municipalidad de Buin. Posteriormente, por Decreto Alcaldicio N° 1340, de fecha 03 de Mayo de 2019, se autorizó el pago por la suma de \$250.000 a doña ROSA AUDOLINA ESPINOZA ALBORNOZ.

**QUINTO:** Que la Municipalidad, con el objeto de evitar un juicio eventual y sin reconocer responsabilidad alguna en el hecho descrito en la cláusula primera, se obliga a pagar a doña ROSA AUDOLINA ESPINOZA ALBORNOZ, la suma única y total de **\$250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos)**. Monto que será pagado mediante cheque el cual será extendido una vez firmado el respectivo decreto de pago. Documento que en ningún caso podrá exceder los 15 días hábiles contados desde la firma de la presente transacción.

**SEXTO:** El gasto se imputará a la cuenta 215.26.02 “Compensación por Daños a Terceros”.

**SEPTIMO:** Las partes en este acto se otorgan el más amplio, total y completo finiquito, declarando que nada se adeudan, renunciando a toda clase de acciones que,

recíprocamente pudieren competirles, emanadas de los hechos y derechos que dan fundamento al presente contrato, salvo aquellas acciones que emanen del incumplimiento de la presente transacción. En consecuencia, la Sra. Padilla renuncia a cualquier otra indemnización que pudiera reclamarse en el futuro por los hechos señalados.

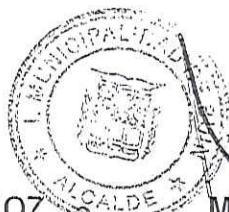
OCTAVO: Se deja expresa constancia que toda la documentación citada en la presente transacción extrajudicial se entiende que forma parte de ésta. El presente contrato fue ordenado por Decreto Alcaldicio N° 1340, de fecha 03 de Mayo de 2019.

NOVENO: Que los efectos derivados de la celebración del presente contrato comenzarán a regir a contar de la fecha de su suscripción.

DECIMO: La personería de don **MIGUEL ARAYA LOBOS**, alcalde de la I. Municipalidad de Buin, consta en el acta de proclamación de Alcaldes y Concejales de la Comuna de Buin, suscrita por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 29 de noviembre de 2016. Siendo conocida de las partes la personería antedicha, estas han estimado innecesaria su inserción en el presente instrumento.

Previa lectura, las partes ratifican y firman el presente contrato, concurriendo además el señor Secretario Municipal, quien actúa como Ministro de Fe.

*Rosa Espinoza*  
ROSA AUDOLINA ESPINOZA ALBORNOZ  
C.N.I. N°

  
MIGUEL ARAYA LOBOS  
ALCALDE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

  
GERONIMO MARTINI GORMAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE

04 08 MAY 2019

MAL/PGM/cdr

